

Consultas Realizadas

Licitación 385016 - Adquisición de equipos de salud y de laboratorio

Consulta 1 - Anexo C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2020
Donde dice: “En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa”. Consulta: Solicitamos por favor puedan ser consideradas ofertas de Bombas de Infusión reacondicionadas con las mismas condiciones solicitadas, es decir, manteniendo el requerimiento de “Los bienes deberán ser del modelo más reciente o actual y contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa”.		

Consulta 2 - Ítem 7 - Bomba de Infusión

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2020
Para el ítem 7 “Bomba de Infusión”, en el PBC no se aclaran las condiciones de garantía. Solicitamos por favor aclarar plazos y condiciones. Sugerimos lo siguiente: “El plazo de garantía deberá ser de 24 meses a partir de la entrega de los mismos. La garantía incluye el mantenimiento preventivo sin costo conforme a las recomendaciones del fabricante, el que consistirá en verificar flujos, presiones, estado físico de la bomba, pruebas de funcionamiento y calibraciones en general, actualizaciones de software en caso de requerirlo, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos. Mantenimiento correctivo sin costo, de los bienes entregados, el que consiste en efectuar las reparaciones de los daños y los desperfectos derivados por el mal funcionamiento técnico de los equipos, no así por la mala utilización de los mismos por parte del usuario. En este caso, las reparaciones que deban realizarse debido a daños ocasionados por el mal manejo, uso indebido o inadecuado de los bienes, el costo de los repuestos que fueren necesarios y la mano de obra estarán a cargo del Servicio de Salud donde estén instalados los equipos. Serán considerados malos usos de los equipos los siguientes actos: 1. Modificación de las características físicas a modo de adaptar los sets de infusión para utilización de insumos de marcas diferentes al del fabricante de las bombas de infusión. 2. Daños físicos, ruptura de partes y/o accesorios, ocasionado por golpes o caídas de las Bombas de Infusión.”		

Consulta 3 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2020
Consultamos amablemente si el oferente deberá presentar con su oferta, copia simple de su certificado de registro y habilitación correspondiente a Servicio Técnico de Mantenimiento de Dispositivos Médicos (Equipos Médicos) otorgado por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se encuentre vigente al momento de la apertura, para así garantizar la capacidad técnica de provisión de productos médicos		